



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 496-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 167-2020-A/MPP de fecha 21 de febrero de 2020; Informe N° 405-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 650-2020-GAJ/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la conformación del comité de selección correspondiente al Servicio de Consultoría de los estudios de disponibilidad hídrica subterránea con perforación de dos (02) pozos exploratorios para el proyecto denominado ampliación y mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

“(…) **ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

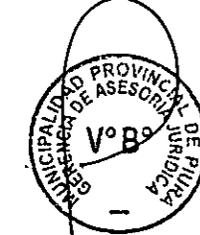
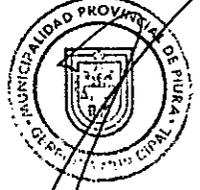
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 167-2020-A/MPP de fecha 21 de febrero de 2020, se designó el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de selección para la ejecución del: “Servicio de Consultoría de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de dos (02) Pozos Exploratorios para el Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura”, el cual está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	CPC. Eliseo Tichiahuanca Campoverde	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, mediante Informe N° 405-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, el Gerente Territorial y de Transporte comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: “(...) *me dirijo a usted para solicitarle la reconfiguración del comité de selección que llevará cabo el procedimiento de selección correspondiente “Servicio de Consultoría de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de dos (02) Pozos Exploratorios para el Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura”, el mismo que fue designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0167-2020-A/MPP, esto en atención a la*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 496-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

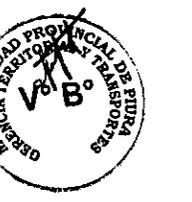
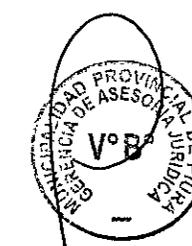
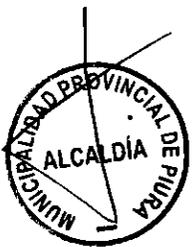
Resolución de Alcaldía Nº 452-2020-A/MPP, que da por concluida la designación del CPC Eliseo Ticliahuanca Campoverde, como Jefe de la Oficina de Logística y que forma parte del comité de selección del referido procedimiento. La reconfirmación del comité está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 650-2020-GAJ/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, señala que: el marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”
- Asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.” En el presente caso, el C.P.C. Eliseo Ticliahuanca Campoverde fue removido del cargo de Jefe de la Oficina de Logística y en su lugar fue designado el Abog. Julio Aristides Córdova Ramos; por tal motivo, al amparo de lo dispuesto en el numeral citado, corresponde designar como nuevo miembro del comité al actual Jefe de la Oficina de Logística.
- En este sentido, corresponde modificar el comité de selección que llevará cabo el procedimiento de selección correspondiente al Servicio de Consultoría de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de dos (02) Pozos Exploratorios para el Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura.

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 167-2020-A/MPP de fecha 21 de febrero de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección correspondiente al Servicio de Consultoría de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de dos (02) Pozos Exploratorios para el Proyecto denominado “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura, el cual estará conformado por los miembros propuestos;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 496-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía, N° 167-2020-A/MPP de fecha 21 de febrero de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección correspondiente al "Servicio de Consultoría de los Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea con Perforación de dos (02) Pozos Exploratorios para el Proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la UPIS Luis Antonio Eguiguren del Distrito de Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

ICARGOSI	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Logística, Unidad de Abastecimientos y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

